

PROYECTO DE UN REGLAMENTO  
DEL  
SERVICIO GEOLOGICO Y MINERO DE ASTURIAS.

por

Ignacio Patac  
INGENIERO DE MINAS

PROYECTO DE UN  
REGLAMENTO DEL SERVICIO GEOLOGICO Y MINERO  
DE ASTURIAS

-----0000000-----  
---

Por

Ignacio Patac - Ingeniero de Minas

P r e á m b u l o

Es Asturias, entre todas las provincias españolas la que atesora una mayor riqueza efectiva y potencial, tanto en su agricultura, ganadería, pesca, puertos marítimos, turismo, y sobre todo, en sus entrañas, que encierran importantes yacimientos de minerales de todas clases, especialmente de hierro y de carbón, las dos primeras materias fundamentales de la civilización actual. Y sin embargo, no obstante contar con estos magníficos dones que ha tenido a bien concedernos el Creador, forzoso es reconocer que la mayor parte de estas riquezas, principalmente las mineras, ni se estudian, ni se explotan en la medida necesaria para obtener de ellas el rendimiento económico y los beneficios de todas clases, que otros países, en circunstancias análogas, sabrían poner en práctica.

El Instituto de Estudios Asturianos que ha sido creado principalmente para impulsar el desarrollo cultural de la región, recogiendo y agrupando los más interesantes y aleccionadores sucesos de su historia, y de sus costumbres

describiendo y conservando sus monumentos arquitectónicos más notables, protegiendo el arte y la ciencia, debe atender también, entre todas ellas a la función primordial de preparar a las nuevas generaciones un más elevado nivel de vida, en todos los ordenes. Y esto último, solamente puede conseguirse, estudiando sistemáticamente el país, descubriendo sus riquezas, y buscando los medios indispensables para explotárlas.

Es cierto que existe en España un organismo oficial especialmente destinado a la obtención de estos mismos fines en todas las provincias españolas - me refiero al Instituto Geológico y Minero de España - el cual, dotado del personal técnico convenientemente capacitado, viene desempeñando esta misión desde hace muchos años con indudable acierto en muchos casos, aunque forzoso es reconocer que dada la complejidad estructural de nuestro sub-suelo no se ha logrado hacer hasta ahora, un estudio detallado de la geología minera asturiana. A impulsar pues este estudio, con un ritmo más acelerado, tiende el proyecto de un "Servicio Geológico y Minero," cuya creación hace unos tres años tuve el honor de proponer al Instituto de Estudios Asturianos, como presidente de la Sección VII, y dentro de esta misma sección.

En el Reglamento del mencionado Instituto Geológico y Minero de España, hay un artículo, el 58, en su capítulo X, titulado: "De los servicios regionales," que dice así:

"El personal afecto a cada una de las regiones tendrá a su cargo la formación del Mapa Geológico Minero de la misma, los estudios de criaderos contenidos en ella, los de las cuencas de combustibles, los estudios de hidrología

subterránea, la catalogación de rocas aplicables a la construcción, el estudio de las minas y canteras en explotación, la recogida de ejemplares que sirvan para la formación de colecciones del Instituto o para las destinadas a otros Centros y cuantos trabajos y estudios ordene la Superioridad.»

Desgraciadamente para la región asturiana este bien intencionado artículo muy pocas veces ha sido tomado en la consideración debida a una provincia de las posibilidades mineras y minero - metalúrgicas, como es Asturias, y la prueba de ello está en que aquí no existe aún ni un boceto siquiera de Mapa Geológico moderno, ni una buena colección pública de rocas, fósiles y minerales de la región para estudio de los muchos ingenieros y profesionales de todas clases que residen en la provincia, ni más catálogo de rocas y minerales que el de Fuertes Acebedo, titulado "Mineralogía Asturiana,; del año 1.880!;

Unicamente un eminente ingeniero de Minas, de imborrable recuerdo, Don Luis Adaro, ha dejado una huella profunda de su paso por el Instituto Geológico y Minero de España, con sus publicaciones sobre criaderos de hierro y yacimientos carboníferos de Asturias y con la reorganización de aquel Instituto, cuyas directrices, genuinamente prácticas y positivas de haberse seguido fielmente hubieran contribuido a dar un poderoso impulso al conocimiento geológico de nuestro territorio.

Una demostración bien clara de cuanto venimos diciendo constituyenla ciertos hechos acaecidos algunos años después del fallecimiento de Adaro, ocurrido en 1.915.

Todos los ingenieros de Minas, especialmente los



que residíamos en Asturias esperábamos con ansiedad la aparición de la obra que sobre los yacimientos hulleros de ésta provincia sabíamos que venía confeccionando Adaro, desde muchos años atrás. Pero pasó el tiempo, transcurrió una década, y la obra no aparecía. En esto se anunció la fecha del XIV Congreso Geológico Internacional que había de celebrarse en Madrid, en el año 1.926, Con tal motivo inquirí noticias de la obra de Adaro, aún inédita, y entonces me enteré que de tal obra no se había encontrado en los muebles del organismo oficial más que el prólogo y que la tirada completa de las magníficas láminas que habían de ilustrarla, yacían, empolvadas, en unas estanterías del Instituto. Solicité entonces de la Dirección del mismo me fuera concedida una de estas colecciones a fin de exponerla en marcos murales, en el Museo que estaba preparando en unas salas del Real Instituto de Jovellanos de Gijón con mis colecciones particulares de fósiles y minerales de Asturias. Amablemente concedidas, la Dirección del Instituto Geológico y Minero, ordenó seguidamente la más rápida encuadernación de estas colecciones gráficas: con ellas se formó el "Atlas del Estudio Estratigráfico de la cuenca hullera Asturiana,, y de este modo pudo llegar oportunamente al conocimiento de los congresistas.

Sin la publicación de este Atlas y el improvisado Museo del Instituto de Jovellanos, Asturias no hubiera podido mostrar a los 60 geólogos especialistas que nos visitaron con ocasión de dicho Congreso, más que sus hermosas y abruptas montañas y la belleza de sus espléndidos panoramas de valles y costas.

Es bien sensible, por tanto, que Asturias continúe como entonces sin tener nada que enseñar, ni siquiera un pe-

queño muestrario de minerales y una modesta colección de flora y fauna de la época hullera. Actualmente, lo mismo que en el año 1.926 los especialistas de las naciones extranjeras que suelen visitarnos para reconocer nuestro territorio, no encuentran ninguna documentación para sus estudios, ni en la Universidad, ni en los demás centros oficiales de la provincia pues toda la numerosa e interesantísima documentación paleontológica, petrográfica y mineralógica que hasta la fecha se ha encontrado en las minas y canteras de Asturias, se halla extraordinariamente diseminada, en poder de particulares, en algún centro oficial de Madrid, y en varios Museos extranjeros.

Es pues, verdaderamente lamentable que desde principios del siglo actual del que data el conocimiento de una nueva y rica cuenca hullera recubierta por sedimentos más modernos, en una zona del litoral de Asturias, gracias al entusiasmo y generosidad de los hermanos Felgueroso, cuenca que desde entonces viene estudiando su edad, y su estructura tectónica, el que suscribe, el avance en la explotación de esta cuenca haya sido tan escaso y como consecuencia se halle todavía a mediados del siglo, poco menos que improductiva.

El proceso seguido en la investigación de estos nuevos yacimientos, tanto en el orden oficial como en el particular, ha sido siempre lentísimo y en muchos casos desafortunado a causa de la desorientación que preside dichas investigaciones como reiteradamente vienen proclamando los numerosos fracasos de sondeos mal emplazados y la mayoría de ellos erróneamente interpretados.

Todo ello ha conducido a una numerosa y laberíntica

bibliografía, pública y privada, que lejos de esclarecer los muchos problemas tectónicos y estratigráficos que presenta la cuenca los enmascáran y oscurecen de tal suerte sus autores que se hace de todo punto imposible extraer de ella los datos prácticos necesarios para formar un plan serio de investigaciones con algunas probabilidades de éxito.

El proyecto de crear en nuestra provincia un centro de investigación geológico-minero tiende a incrementar el estudio sistemático del subsuelo astur, uno de los más complicados de Europa, como han reconocido en varias ocasiones eminentes geólogos de renombre universal que nos han visitado. De este modo, con el conocimiento más perfecto de sus yacimientos minerales de todas clases se contribuirá más eficazmente a su explotación, facilitando la constitución de Sociedades industriales para extraer de las entrañas de Asturias los importantes veneros de riqueza, que encierran.

En nuestros días, el ritmo del progreso se acelera incesantemente. Los investigadores del mundo entero, trabajan afanosamente en sus fábricas y en sus laboratorios, y recorren todo el haz de la Tierra, descubriendo sin cesar nuevas maravillas que van transformando rápidamente la vida universal. Se escudriñan los territorios vírgenes, aplicando los adelantos de las ciencias y de las artes, y todos los días se encuentran nuevas riquezas que van haciendo elevarse, incuestionablemente, el nivel de vida de la humanidad civilizada.

Solamente los pueblos apáticos, los pueblos adormecidos, que se contentan con seguir viviendo al paso lento y vacilante de las generaciones pretéritas, se van quedando rezagados en esta carrera vertiginosa de esos otros pueblos que

impulsados, sin duda, por el aliento del Creador, se sienten jóvenes y fuertes, con ansias de vivir y de disfrutar de los goces magníficos y honestos que nos brinda la vida.

Los gastos que la creación de este Servicio Geológico y Minero, ocasionará a nuestra provincia, bien pronto serían reintegrados por el incremento de riqueza y de prestancia cultural que han de proporcionarla.

He aquí, ahora el proyecto de



REGLAMENTO  
DEL  
SERVICIO GEOLOGICO Y MINERO  
DE  
ASTURIAS

-----00000000-----

CAPITULO I

DE LOS FINES DEL SERVICIO

Artículo 1º - Cedyuvar con el Instituto Geológico y Minero a la formación del Mapa Geológico de Asturias facilitándole los datos y referencias que posea, a este fin.

Artículo 2º - Estudio de los yacimientos minerales de todas clases y de sus aplicaciones, especialmente, dentro de la provincia.

Artº 3º - Estudios tectónicos y estratigráficos que faciliten la orientación necesaria a las investigaciones mineras.

Artº 4º - Procurar la colaboración con los especialistas de otras ramas de la ingeniería o de la técnica en general para el estudio de las soluciones que contribuyan al desarrollo más rápido de la minería y de las industrias derivadas de ella, en nuestra provincia.

Artº 5º - De todos los estudios antes mencionados hacer colecciones de rocas, fósiles, y minerales, destinadas a la formación de un Museo regional dentro de los locales del

Instituto, o en un edificio destinado a este fin.

Artº 6º - Catalogación de rocas, minerales y fósiles con destino a la edición de una Mineralogía Asturiana moderna, y de una Paleontología, regional.

Artº 7º - Publicación de una "Revista del Servicio Geológico y Minero de Asturias,, en la que se insertarán trabajos de corta extensión, relacionados con dicho Servicio, notas bibliográficas y biográficas, noticias interesantes y toda clase de artículos antiguos y modernos de difícil conocimiento para la generalidad de los lectores y que por su interés merezcan ser divulgados.

Artº 8º - Para el mejor cumplimiento de los fines de este Servicio se procurará establecer intercambio de publicaciones con los centros análogos, oficiales y particulares tanto de España como del extranjero.

## CAPITULO II

### Dirección del Servicio

Artº 9º - La Dirección del Servicio recaerá en el Presidente de la Sección VII, siempre que este se halle debidamente especializado en geología aplicada a la minería y será nombrado expresamente por el Presidente del Instituto de Estudios Asturianos previa consulta con los miembros pertenecientes a la indicada sección. Si la mayoría de estos no estuviera conforme con la designación propuesta por la Presidencia, esta solicitará de la mencionada Sección VII el nombre de la persona que ella elija libremente para ocupar este cargo, la cual puede pertenecer o nó al Instituto.

Artº 10 - Al Director del Servicio corresponderá nombrar un Sub-Director, si así lo estima conveniente y los vocales necesarios para el cumplimiento de los fines del mismo.

Artº 11 - Corresponde tambien al Director la ordenación de los trabajos del Servicio con arreglo a los planes que al principio de cada año debe establecer. La vigilancia directa del cumplimiento de dichos trabajos, corresponde, caso de que exista, al Sub-Director.

Artº 12 - El Director del Servicio acordará las publicaciones que deben editarse, así como las fechas de la aparición de la Revista.

Artº 13 - Al principio de cada año, el Director someterá al Comité de Cultura el presupuesto detallado de los planes en proyecto a desarrollar en el mismo, que podrán ser discutidos y en su caso aprobados, con las modificaciones que puedan ser acordadas.

Artº 14 - El Sub-Director del Servicio suplirá en sus funciones al Director, en las ausencias de este, o bien cuando así se le encomiende, ateniéndose, en todo caso, a sus instrucciones.

Artº 15 - El Sub-Director podrá someter al juicio de la Dirección aquellas iniciativas que a su entender resulten beneficiosas a los fines del Servicio, las que debidamente estudiadas por aquella podrán ser aprobadas o rechazadas.

### CAPITULO III

#### DE LA SECRETARIA

Artº 16 - Para todo lo relacionado con el régimen técnico-administrativo del Servicio, habrá un Secretario, nombrado por el Director, entre el personal perteneciente al mismo.

Artº 17 - La Secretaría tendrá a su cargo las re-

laciones del Servicio con los distintos organismos oficiales y particulares referentes a las labores peculiares de aquel.

Artº 18 - Atenderá también a las relaciones culturales con las entidades tanto nacionales como extranjeras, de análoga estructura y fines, a los del Servicio, facilitándoles los datos, noticias y publicaciones que previa consulta con la Dirección, soliciten aquellas entidades.

Artº 19 - Despachará toda la correspondencia relacionada con el Servicio de la que dará cuenta a la Dirección en todos aquellos casos que a su juicio, precisen consulta o consejo.

Artº 20 - La Secretaría llevará la contabilidad del Servicio, tanto de los gastos generales como de cada uno de los trabajos encomendados a los vocales.

La forma de llevar dicha contabilidad se establecerá por la Dirección, de acuerdo con el Secretario.

Artº 21 - Incumbirá también al Secretario la custodia y servicio de la Biblioteca y al efecto llevará un registro de entradas y salidas haciendo una relación mensual de los volúmenes que ingresen por compra, donaciones o cambio.

Artº 22 - El Secretario recibirá las peticiones de obras técnicas y científicas que formule el personal del Servicio y las someterá a la Dirección para que esta resuelva las que han de ser adquiridas.

Artº 23 - Al Secretario corresponde igualmente la administración de las publicaciones del Servicio, el intercambio de las mismas con las de los centros nacionales y ex-

tranjeros, similares, atendiendo siempre a su mayor difusión previa consulta, en los casos que así lo aconsejen, a la Dirección.

Artº 24 - Llevará la estadística de la labor realizada por el Servicio durante el año, que será publicada en la Revista.

Artº 25 - El Secretario será el Jefe de todo el personal subalterno del Servicio, para cuyo nombramiento está autorizado, y cuidará de la conservación del edificio y mobiliario del mismo.-

*Ignacio Patac*



